



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE  
GOBIERNO



## FUNDAMENTO LEGAL

La Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Tlaxcala, cuenta con registros y bases de datos vinculados con la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, mismas que están en constante actualización, por tanto, deben ser empleados exclusivamente con el fin de determinar la suerte o paradero de la Personas Desaparecidas o No Localizadas, y de esta manera establecer la forma en cómo sucede un hecho. En ese sentido, se deben tomar las medidas necesarias y suficientes para su aplicación, criterios que aseguren la integridad, no poner en riesgo su seguridad, garantizar la confidencialidad de sus datos personales y calidad de la información recabada durante los diferentes procesos, así como que se respete su intimidad y la de sus familiares.

Esto de conformidad con el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, reconoce que todo responsable que lleve a cabo el tratamiento de datos personales deberá establecer y mantener medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger dichos datos, contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado. Asimismo, se tomará en cuenta las posibles consecuencias para los titulares y la sensibilidad de los datos. Lo anterior en términos de los artículos 6, 16 párrafo II 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 32 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley De Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala y demás disposiciones jurídicas aplicables.